

CSN

ACTA DE INSPECCIÓN

Don [REDACTED] y doña [REDACTED], funcionarios del Consejo de Seguridad Nuclear acreditados como inspectores,

CERTIFICAN: Que el día siete de abril de dos mil diez se han personado en el emplazamiento de la central nuclear José Cabrera, situada en el término municipal de Almonacid de Zorita (Guadalajara), cuyo titular ENRESA está autorizado a llevar a cabo el desmantelamiento de la instalación, según la Orden Ministerial del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio de 1 de febrero de 2010, por la que se autoriza la transferencia de la titularidad de la central nuclear José Cabrera de la empresa Gas Natural, S.A. a la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, S.A., y se otorga a esta última autorización para la ejecución del desmantelamiento de la central.

Que la inspección tenía por objeto realizar un seguimiento general de las actividades en la instalación tras la concesión de la autorización de desmantelamiento, de acuerdo con la agenda que se incluye en el anexo.

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED] director de la instalación, D. [REDACTED] director técnico, D. [REDACTED] de la Oficina Técnica y Formación, D. [REDACTED] del Servicio de Operación y Mantenimiento, D. [REDACTED] jefe del Departamento de Proyectos de Clausura, D^a. [REDACTED] del Departamento de Proyectos de Clausura y el Servicio de Ingeniería de Obras, D^a. [REDACTED] del Departamento de Seguridad, así como por otro personal técnico de la instalación, quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la inspección.

Que durante la inspección estuvo presente D^a. [REDACTED], inspectora residente del CSN en el emplazamiento.

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el Acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

DK 157 615

Que de la información suministrada por el personal técnico de la instalación a requerimiento de la Inspección, así como de las comprobaciones tanto visuales como documentales realizadas por la misma, resulta:

- Que la Inspección se personó en la sala de control de la central al objeto de realizar diversas comprobaciones en el diario de operación y en los libros de control de inoperabilidades, control de indisponibilidades, control de descargos e incidencias de protección radiológica.

Que en el diario de operación se encontraba reflejado el acto de transferencia de la titularidad de la instalación de Gas Natural, S.A. a Enresa que tuvo lugar el 11 de febrero de 2010.

Que para cada uno de los turnos de operación se encontraban debidamente reflejados los nombres del personal con licencia que componían los mismos.

Que desde el momento de la transferencia de la titularidad, las incidencias de operación registradas en este diario eran las indisponibilidades que se habían ido produciendo en diversos ventiladores de los sistemas de ventilación, indisponibilidades todas ellas relacionadas con las pruebas requeridas en el programa de vigilancia de los sistemas de ventilación establecido en las *Especificaciones de funcionamiento*.

- Que, asimismo, en el diario de operación se encontraba registrada la indisponibilidad por pérdida de alimentación de la torre meteorológica ocurrida el día 24-03-2010.
- Que de acuerdo con las anotaciones de este diario, no se habían producido otras incidencias de operación significativas.
- Que los libros de control de inoperabilidades, de control de indisponibilidades, de control de descargos e incidencias de protección radiológica se formalizaron el 12 de febrero de 2010.
- Que de acuerdo con las anotaciones del libro de control de inoperabilidades, desde el día de la transferencia de la titularidad no se había producido ninguna inoperabilidad de los equipos, sistemas y componentes contemplados en las *Especificaciones de funcionamiento*.
- Que en el libro de control de indisponibilidades se encontraba debidamente recogida la información referente a las indisponibilidades de los ventiladores de los sistemas de ventilación y de la torre meteorológica antes mencionadas.

CSN

- Que en el libro de control de descargos se registran los datos tanto de los descargos de operación (los efectuados de forma temporal en equipos, componetes y sistemas para realizar modificaciones o trabajos de mantenimiento), como los descargos definitivos (los efectuados previamente al desmontaje de aquellos equipos, componentes y sistemas no requeridos para el desmantelamiento de la central).
- Que la información de detalle de los descargos se recoge en unas hojas aparte en las que también se incluye la referencia de cada uno de los documentos específicos asociados al descarga de cada sistema.

Que se revisaron los datos anotados en relación con el descarga de las torres de enfriamiento. Según consta en este libro, el día 17-03-2010 se aprobó el descarga definitivo 24/10, correspondiente al sistema de enfriamiento del agua de circulación.

Que se comprobó que en el libro de incidencias de protección radiológica se encontraban recogidos los datos que para este libro se requieren en el *Reglamento de funcionamiento*. Adicionalmente, en este libro se encontraba registrado un resumen diario de las actividades efectuadas por el Servicio de Protección Radiológica.

- Que en relación con el informe mensual de actividades del mes de febrero de 2010, la Inspección señaló que en el apartado 1.1 «Actividades de desmantelamiento» no se había reflejado la formalización del libro de incidencias de protección radiológica, errata que el titular se comprometió a subsanar en el informe correspondiente al mes de marzo.
- Que la Inspección señaló que el apartado 2 «Incidencias y sucesos destacables» del informe mensual referido estaba incompleto, ya que en él sólo se hacía referencia a que no se habían producido eventos sísmicos, cuando debían haberse reflejado todas las incidencias de operación ocurridas en la instalación en el mes al que se refiere el informe.
- Que, por otro lado, en este apartado debían haberse recogido las indisponibilidades en los ventiladores de los sistemas de ventilación ocurridas en el mes de febrero, así como haber reflejado que durante el mes no se habían producido inoperabilidades en los equipos, componentes y sistemas incluidos en las *Especificaciones de funcionamiento*.
- Que la Inspección señaló que de ahora en adelante, en los informes mensuales de actividades debían recogerse todas las inoperabilidades e indisponibilidades que

CSN

se produzcan en la instalación, tanto las programadas como las no programadas, a lo que el titular mostró su acuerdo.

- Que, asimismo, el titular se mostró de acuerdo con la indicación de la Inspección de desarrollar el contenido del apartado 2 teniendo en cuenta, en lo que resulte aplicable, los apartados b) y c) del apartado 3.2.3 de la Guía de seguridad GS 1.7 *Información a remitir al CSN por los titulares sobre la explotación de las centrales nucleares*.

Que en relación con las actividades de formación previstas por el titular para el año 2010, se entregó, a petición de la Inspección, un listado de los cursos impartidos al personal, incluido el de licencia, hasta el día 31-03-2010.

Que, asimismo, se proporcionó, a la Inspección, copia de la revisión 0 del procedimiento 060-PC-JC-0009 *Procedimiento general de actividades formativas para el PDC de la C.N. José Cabrera*, de 28-10-2009.

Que el objeto de este procedimiento es establecer la sistemática de gestión, control y registro de la formación a impartir, así como describir el mecanismo de solicitud, seguimiento y evaluación de las actividades formativas llevadas a cabo por Enresa o por personal bajo su responsabilidad en relación con el *Plan de desmantelamiento y clausura* (PDC) de la instalación.

- Que la Inspección solicitó información sobre la sistemática implantada para ejecutar los descargos definitivos de los equipos, componentes y sistemas no requeridos en el desmantelamiento de la central.
- Que dicha sistemática se lleva a cabo de acuerdo con la revisión 0 del procedimiento 060-PC-JC-0166 *Procedimiento de gestión y ejecución de descargos definitivos*, de 12-03-2010.
- Que en líneas generales, dicha sistemática consta de los siguientes elementos:
 - * Cumplimentación por parte del Servicio de Ingeniería de Obra de una ficha de petición de descargo definitivo, en la que se especifica el sistema que se quiere poner en descargo y si el mismo es total o parcial. En esta ficha se definen las fronteras del descargo y la identificación de los elementos que sean objeto del mismo.
 - * Elaboración del plan de descargo del sistema, que incluirá la información de detalle relativa al descargo, según se describe en el procedimiento antes citado, incluyendo las actuaciones necesarias para la ejecución del mismo. La elaboración de este plan incluye el análisis y la evaluación por parte de todos los servicios implicados de las necesidades del descargo, sus

CSN

interfases, y la identificación, en su caso, de aquellos aspectos adicionales que deban ser tenidos en cuenta durante su ejecución.

- * Aprobación de la ficha de petición de descargo definitivo por parte de la Dirección Técnica y remisión de la ficha firmada al Director de la Instalación, a la Dirección Técnica, al Servicio de Operación y Mantenimiento y al Servicio de Ingeniería de Obra.
- * Apertura de la solicitud de autorización de trabajos (SAT) y ejecución del descargo por parte del Servicio de Operación y Mantenimiento. En esta fase pueden existir órdenes de trabajo asociadas según las necesidades de la ejecución del descargo.
- * Verificación de que el descargo se ha efectuado correctamente de acuerdo con lo establecido en su documentación, y cierre posterior de la SAT.
- * Cumplimentación de la ficha de cierre del descargo definitivo por parte del Servicio de Ingeniería de Obra, aprobación del cierre por parte de la Dirección Técnica, y remisión de la ficha firmada a Garantía de Calidad, al director de la instalación, a la Dirección Técnica, al Servicio de Operación y Mantenimiento, y al Servicio de Ingeniería de Obra.

La ficha de cierre del descargo definitivo se clasifica como registro de garantía de calidad con nivel de retención en archivo de permanente.

- * Anotación en el libro de descargos de las actuaciones efectuadas.
 - Que se informó a la Inspección que ya se había completado la ejecución del descargo de las torres de refrigeración y que a fecha de la inspección, se estaba efectuando la comprobación final del mismo previa a su cierre.
 - Que en relación con el descargo del diesel que estuvo operativo durante la fase de explotación de la central, el cual no es necesario para el desmantelamiento por disponerse de un diesel más pequeño puesto en servicio durante la fase de parada definitiva, el titular manifestó que se estaba concluyendo la preparación de la documentación que debe acompañar a la ficha de petición del descargo definitivo.
 - Que se informó a la Inspección que la adaptación de los sistemas y equipos auxiliares de la instalación requeridos para el desmantelamiento se está llevando a cabo de forma independiente a los descargos definitivos.
 - Que la adaptación de los sistemas eléctricos, mecánicos y de toma de agua que se mencionan en el informe mensual de actividades del mes de febrero de 2010



estaba en la fase inicial de contratación de las obras, existiendo ya algunas SAT autorizadas.

- Que la Inspección realizó un seguimiento del proceso de validación de los procedimientos del anterior titular que son de aplicación tras la transferencia de titularidad, de acuerdo con lo previsto en la instrucción técnica complementaria XVIII asociada a la autorización de desmantelamiento.
- Que el proceso se llevó a cabo de acuerdo con la revisión 2 del procedimiento de referencia 060-PC-GC-0001 *Validación de documentación emitida por UFG/GN para su utilización por Enresa en el PDC de la CNJC*, aprobado el 21-12-2009, del que se entregó copia a la Inspección. Este procedimiento no entró en vigor ni fue de aplicación hasta producirse la transferencia de titularidad, según consta en una nota en la portada del procedimiento.
- Que de acuerdo con este procedimiento, el proceso de validación ha sido únicamente aplicado a aquellos procedimientos de Unión Fenosa Generación/Gas Natural (UFG/GN) para los que no se preveían cambios significativos en su desarrollo una vez revisados para su validación.
- Que según indicó el titular, los procedimientos de UFG/GN validados suponen una pequeña proporción del total de los procedimientos que regulan el funcionamiento de la instalación, y que el criterio seguido fue el de validar aquellos procedimientos de nivel medio o bajo para los que se necesitaba su aplicación inmediata tras el cambio de la titularidad de la instalación.
- Que dadas las diferencias en las organizaciones de UFG/GN y de Enresa, en cada procedimiento validado se ha establecido una matriz de responsabilidades que establece la correspondencia entre ambas organizaciones, con equivalencias entre los distintos elementos organizativos. En cada procedimiento validado se ha incorporado también una tabla de equivalencias documentales que relaciona los documentos de UFG/GN citados con los propios de Enresa, así como una tabla de terminología utilizada en el procedimiento validado que aclare sus equivalencias con los términos utilizados en el resto de la documentación del proyecto.
- Que como portada de cada procedimiento validado se ha colocado la correspondiente a los documentos de Enresa, cumplimentada y firmada de acuerdo a lo establecido en el procedimiento de validación mencionado. En esta portada figura también el título y referencia de UFG/GN que tenía originalmente el procedimiento validado.
- Que según indica el procedimiento de validación citado, en ningún caso se emitirán revisiones de documentos de UFG/GN validados, de tal modo que en caso

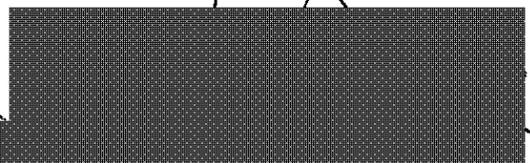
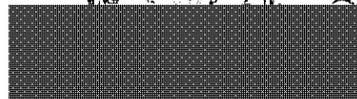
CSN

de que sea necesaria la revisión de un procedimiento validado, deberá emitirse uno nuevo elaborado por Enresa.

- Que los procedimientos validados deberán ser transcritos para convertirlos en documentos de Enresa antes de un año desde su validación.
- Que existen procedimientos que podrían quedar como validados después de transcurrido este plazo de un año antes por no formar parte del marco documental actual requerido, estando prevista su conversión a procedimientos propios de Enresa cuando sea necesaria su aplicación. Un ejemplo de estos procedimientos son los que regulen el traslado y almacenamiento de los contenedores con residuos especiales procedentes del desmantelamiento en el Almacén Temporal Individualizado (ATI).
- Que a solicitud de la Inspección se entregó un listado clasificado de la documentación aplicable al PDC de la central nuclear José Cabrera actualizado a fecha de 06-04-2010, listado que incluye todos los procedimientos de la instalación actualmente en vigor.
- Que a pregunta de la Inspección el titular indicó que aún estaban pendientes de emitir algunos de los procedimientos requeridos en la etapa actual del desmantelamiento, de los cuales la mayor parte son responsabilidad del Servicio de Operación y Mantenimiento.
- Que a petición de la Inspección se entregó un listado de los procedimientos pendientes de emitir, en el que se refleja su estado de elaboración y tramitación.
- Que a solicitud de la Inspección se entregó copia de una comunicación interna en la que se refleja la organización de Enresa en la planta tras el cambio de titularidad, así como las personas responsables de cada órgano de gestión.

Que por parte de los representantes de la instalación se dieron las facilidades necesarias para la actuación de la Inspección.

Que con el fin de quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, modificada por la Ley 33/2007, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas en vigor y el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra Radiaciones Ionizantes vigente, así como la autorización referida, se levanta y suscribe la presente acta por duplicado en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a veintiséis de abril de dos mil diez.



CSN

TRÁMITE.- En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de ENRESA para que con su firma, lugar y fecha manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

TRÁMITE Y COMENTARIOS EN HOJA APARTE.

TRÁMITE Y COMENTARIOS AL
ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/DJC/10/01

Dada la consideración de documento público del acta de inspección, se desea hacer constar que tiene carácter confidencial la siguiente información:

- Los datos personales de los representantes de ENRESA que intervinieron en la inspección.
- Los nombres de todas las entidades, distintas de ENRESA, que se citan en el Acta.

Pág: 3 y 4 Párrafos último y primero.

El titular indicó que el apartado 3.2.3 d) de la Guía de Seguridad del CSN 1.7, indica lo siguiente:

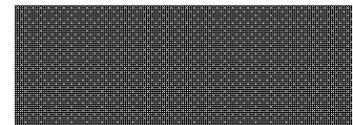
“Se incluyen en este apartado las inoperabilidades de equipos y sistemas declaradas que hayan permanecido abiertas durante el mes.....No se incluirán las debidas al cumplimiento de los requisitos de vigilancia periódicos requeridos por las ETF, cuyo resultado haya sido satisfactorio”.

El titular manifestó que incluirá lo indicado en la mencionada Guía.

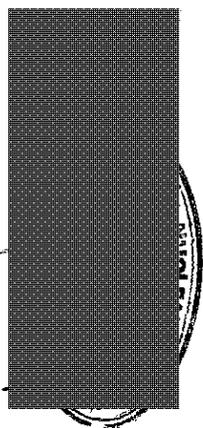
Pág: 4 Párrafo 2

Donde dice “.en lo que resulte aplicable, los apartados b) y c) del apartado 3.2.3 de la Guía de Seguridad GS 1.7..” debe decir “.en lo que resulte aplicable, los apartados c) y d) del apartado 3.2.3 de la Guía de Seguridad GS 1.7..”

Madrid, a 14 de mayo de 2010




Director de Operaciones



**Anexo
Agenda de inspección**

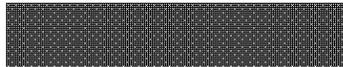
Δ Anexo 1/2

DESMANTELAMIENTO DE LA INSTALACIÓN NUCLEAR JOSÉ CABRERA

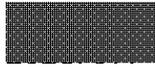
AGENDA DE INSPECCIÓN

7 DE ABRIL DE 2010

Inspectores del CSN:



DNI:



DNI:



Lugar:

Emplazamiento de la central nuclear José Cabrera

Motivo de la Inspección:

Seguimiento general de actividades en la instalación

Temas a tratar:

Revisión de libros y registros:

- Verificación del diario de operación y de los libros de control de inoperabilidades, control de indisponibilidades, control de descargos e incidencias en protección radiológica

Seguimiento de las actividades de desmantelamiento y restauración incluidas en el informe mensual de actividades de febrero de 2010

- Sucesos e incidentes
- Actividades formativas a la nueva organización. Plan de formación. Procedimientos.

3) Seguimiento del programa de descargos de la instalación

- Seguimiento de las actividades en curso y previsiones para los próximos meses. Revisión de la documentación generada
- Procedimientos de gestión de descargos

4) Procedimientos de la instalación

- Proceso de validación de los procedimientos del anterior titular de aplicación tras la transferencia de titularidad. Previsiones de elaboración de procedimientos nuevos.
- Listado actualizado de los procedimientos de desarrollo de la documentación oficial del *Plan de desmantelamiento y clausura*

5) Varios

Anexo 2/2



DILIGENCIA

En relación con el acta de inspección de referencia CSN/AIN/DJC/10/01, de fecha siete de abril de 2010, los Inspectores que la suscriben declaran con relación a los comentarios y alegaciones contenidos en el trámite de la misma, lo siguiente:

Se aceptan los comentarios respecto a la confidencialidad de la información contenida en el acta.

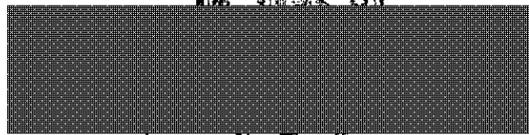
Páginas 3 y 4, párrafos último y primero

Se acepta el comentario.

Página 4, párrafo 2

Se acepta el comentario.

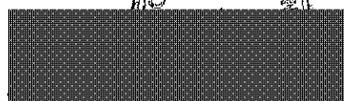
En Madrid, a 26 de mayo de 2010



A large black rectangular redaction box covers the signature of the Inspector. Above the box, the top portion of a circular official seal is visible, containing the text 'CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR' and a crown emblem.

Fdo.

- Inspector -



A large black rectangular redaction box covers the signature of the Inspector. Above the box, the top portion of a circular official seal is visible, containing the text 'CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR' and a crown emblem.

Fdo.

- Inspectora -